Resolución de Alcaldía

N° 084- 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de julio de 2023.

VISTO:

Opinión legal N°141-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 15 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 173-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 14 de junio del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 44-2023-MDAACD/OGA, de fecha 14 de abril de 2023, de la Oficina General de Administración; Carta N°007-2023-DJKV/SCI, de fecha 26 de abril del 2023; de la CPC Jadissa Kajatt Vílchez, actuados sobre aprobación de la directiva "*Disposiciones para la administración y control de existencias del almacén en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, preceptúa en el artículo 26°, sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior";

Que, el articulo 4º de la Ley Nº 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del articulo 4 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, manifiesta que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del articulo 13 del Reglamento de la Ley Nº 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como por el TUO de la Ley y el Reglamento, lo que aplique;

Resolución de Alcaldía

N° 084- 2023 - MDAACD/A

Que, de acuerdo con el articulo 21 del Decreto Legislativo Nº 1439 -Decreto del Sistema Nacional de Abastecimiento dispone que el almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks;

Que, la Directiva Nº 06-2021-EF/54.01, Directiva para ka gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, establece en el numeral 17.2 del articulo 17 que el ingreso de los bienes muebles patrimoniales al almacén;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDAACD/OGA de fecha 14 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, hace suyo el proyecto de directiva, presentado por el consultor e indica que ha realizado la revisión y efectúo acotaciones y da viabilidad al proyecto de directiva "*Disposiciones para la administración y control de existencias del almacén en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*" y recomienda se remita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento.

Que, mediante el Informe N° 173-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se apruebe mediante Resolución la Directiva "*Disposiciones para la administración y control de existencias del almacén en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*" y se derive a Asesoría Jurídica para sus atribuciones;

Que, mediante Opinión Legal Nº 141-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 20 de junio 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye dando viable su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente la Directiva Nº 02-2023-OGA/GM denominada "*Disposiciones para la administración y control de existencias del almacén en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*".

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; y medas normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva Nº 02-2023-OGA/GM** denominada **"DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"**, la misma que cuenta (13) páginas, (08) artículos y (06) anexos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, realice las acciones que correspondan para su implementación.

Resolución de Alcaldía

Nº 084- 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y NULO todo acto o disposición que se oponga a lo aprobado en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
-Archivo (01)